



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de febrero 2023.

**VISTO:** El Memorandum N° 097-2023-DIRESA-HRM-01 emitido el 01 de febrero 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, formulado por Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicita encargar las funciones Jefe de Departamentos y Jefe Servicios de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el año fiscal 2023;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente encargatura se encuentran en calidad de previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al no contar este con el Presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando la propuesta formulada con el documento de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tienen los Departamentos y Servicios del Hospital Regional de Moquegua; se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la designación será con eficacia anticipada al 25 de enero de 2023;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del **M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO** como jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental con eficacia anticipada hasta el 24 de enero del 2023, agradeciendo por su apoyo brindado durante el tiempo que ejerció dicho cargo.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de febrero 2023.

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Moquegua a la **LIC. ENF. LID MARGEOLET MONJARAS GAONA** con eficacia anticipada al 25 de enero de 2023.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARHIVASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53125 RNE. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEPM/DIRECCION  
JLRV/AL  
(01) DIRECCION GENERAL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) UNIDAD PERSONAL  
(01) REMUNERACIONES  
(01) PROGRAMACION  
(01) CONTROL DE ASISTENCIA  
(01) ESTADISTICA E INFORMATICA  
(02) INTERESADOS  
(02) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO